



Nombre de la asignatura

Criminalística I

5º semestre

Clave:

LIC. 01143529

Unidad 3

La investigación criminalística en el actuar policial



División de Ciencias
Sociales y Administrativas





Índice

Presentación.....	2
Propósitos.....	3
Competencia a desarrollar	3
Figuras policiacas en el Sistema Acusatorio Adversarial y Oral	4
Policía primer respondiente	4
Policía con capacidades para procesar	7
Método de investigación y técnicas de la criminalística aplicado al actuar policial.....	8
Principios rectores y las 7 preguntas de oro de la criminalística	11
Pasos del método de investigación de la criminalística en los que interviene el policía primer respondiente	16
Preservación del lugar de la intervención	16
Pasos del método de investigación de la criminalística en los que interviene la policía con capacidades para procesar	18
Cierre.....	23
Fuentes de consulta	24



Presentación

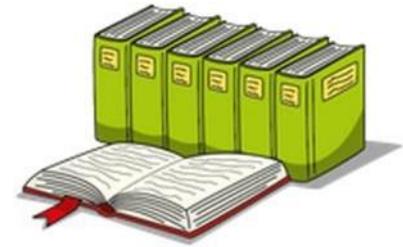
En esta unidad comenzarás por conocer la manera en que han cambiado los cuerpos policiacos debido a la reforma constitucional del 2008 en materia de justicia penal y cómo esos cambios tienen relación con los sistemas policiacos.

La investigación del crimen es parte importante en el Sistema de Justicia Penal, ya que para poder juzgar a un delincuente, el juzgador debe saber qué es lo que pasó. Dentro de dicha investigación se

da un nuevo rol a los cuerpos policiacos, con la creación de un protocolo de intervención para el policía primer respondiente, así como la creación de la figura del policía con facultades de procesar una escena del crimen.

Las actividades que desarrollen estos dos cuerpos policiacos deberán estar –según el Código de Procedimientos Penales– basados en los métodos y técnicas de la criminalística, por lo que, es necesaria una capacitación integral para que tanto el policía primer respondiente y el policía con facultades procesen un lugar de intervención.

En esta unidad, conocerás los conceptos de *policía primer respondiente* y *policía con facultades para procesar un lugar de intervención*, así como los pasos del método de investigación criminalística que corresponde a cada uno. Por otra parte, también conocerás las técnicas de la criminalística que deberán de aplicar con la finalidad de realizar sus actividades.





Propósitos



Al final de la unidad el (la) estudiante será capaz de:

- Reconocer los pasos del método de investigación de la criminalística que debe realizar un policía.
- Analizar las técnicas de la criminalística que un policía deberá de aplicar en una investigación criminal.

Competencia a desarrollar

- Analizar la importancia de la criminalística para una adecuada aplicación en el actuar policial, mediante el estudio de sus técnicas.



Actividades de aprendizaje

Para cumplir con la competencia de tu unidad es importante que resuelvas cada una de las actividades que se te planteen, así demostrarás de manera progresiva tu avance hasta realizar tu evidencia de aprendizaje.

Deberás fortalecer la realización de actividades con la gestión de los contenidos nucleares que se proporcionan en este documento; no obstante, es importante que gestiones información por tu propia cuenta, con la intención de enriquecer tus rutas de aprendizaje.



Figuras policiacas en el Sistema Acusatorio Adversarial y Oral

El Sistema Penal Acusatorio plantea un cambio sustancial en los procedimientos y las actividades rutinarias del policía. Se exige de cada servidor de la seguridad pública no sólo un cambio de actitud sino también en la atención a la legalidad de sus funciones básicas y el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano. Tal atención obliga al policía a ceñirse a los protocolos y las normas que delimiten todas sus actividades. Con la reforma realizada en 2008 en materia de justicia penal, la investigación de los delitos tomó un rumbo diferente, ahora los cuerpos policiacos intervendrán activamente en el procesamiento de un lugar de investigación, ya que a ellos corresponde la investigación material de los hechos, bajo la dirección del Ministerio Público.

Debido a esa necesidad, se crea un protocolo de intervención para el policía primer respondiente y uno para el policía con facultades de procesar un lugar de intervención, con la finalidad de darle a cada uno las acciones que ha de realizar. Estos protocolos están basados en los pasos del método de investigación de la criminalística, así como en las técnicas que ésta utiliza para poder realizar la búsqueda de indicios, lo cual contribuirá a que los indicios puedan constituir un dato de prueba sólido que llegará a ser una prueba en juicio oral, con lo que se llevará a cabo una correcta investigación criminal. A continuación, revisará el modo en que deben actuar tanto el policía primer respondiente como el policía con facultades para procesar un lugar de investigación.

Policía primer respondiente

El policía como primer respondiente es una pieza clave en la transición en México de un Sistema Mixto-Inquisitivo a un Sistema Penal Acusatorio. Todas las “piezas” tienen que cumplir su propia parte del rompecabezas, sin embargo, un error pequeño al principio puede llegar a ser un desastre a lo largo de una investigación.



No se debe olvidar nunca que una parte integral de la prevención del delito es la reducción de la impunidad provocada por los errores, la falta de objetividad, las violaciones de normas y la falta a los derechos humanos de una persona.

En los últimos años, los métodos utilizados por el investigador policial y los órganos administradores de justicia se han modernizado según lo exige la legislación de nuestro país y, en pro del cumplimiento de ésta y de una investigación exitosa, se han implementado las técnicas y obligaciones que son incorporadas por el investigador en el trabajo de campo y laboratorio, dentro de las cuales se encuentra la criminalística. Basada en métodos y procedimientos específicos y bajo un perfil que garantice eficiencia y eficacia en el combate a las organizaciones criminales que operan en nuestro país.

Según el *Protocolo nacional del primer respondiente*, el primer respondiente actuará bajo los supuestos de: denuncia, la localización, el descubrimiento o aportación de indicios o elementos probatorios, flagrancia. Las autoridades que actúan como primer respondiente adquieren relevancia dado que son las primeras en conocer la noticia criminal para dar inicio a la investigación. Por tal motivo, un factor de éxito en el Sistema de Justicia Penal recae en las acciones que realice oportunamente el primer respondiente, por lo que resulta necesario establecer los alcances de las actuaciones de estas autoridades y generar las condiciones necesarias para la intervención de los actores en el proceso, complementando las actividades realizadas por el primer respondiente. El Código Nacional de Procedimientos Penales, establece la necesidad de contar con protocolos de actuación del personal sustantivo, por lo que se deben establecer las bases de actuación del primer respondiente como parte integrante del sistema.

Las autoridades que reciban la denuncia deberán proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia, obteniendo información que permita la pronta localización del lugar, motivo de la denuncia.

El primer respondiente deberá informar, por cualquier medio y en cuanto sea posible, a su superior o a quien se encuentre a cargo y al Ministerio Público, a fin de coordinar las acciones a realizar. Entre las acciones que deberá de realizar están las siguientes:



- Corroborar los hechos y los datos aportados mediante los actos de investigación necesarios. Si las circunstancias lo permiten, informará la situación que guarda el lugar (si se trata de un lugar abierto, un lugar cerrado o uno mixto). Asimismo, deberá determinar si existe algún riesgo para la intervención en dicho lugar (en caso de existir, realizará las diligencias urgentes que se requieran, dando cuenta de ello en forma posterior al Ministerio Público).
- En caso de que la denuncia no sea positiva, concluye el procedimiento, previo registro correspondiente, en el informe policial homologado. En caso de que la denuncia sea positiva, el primer respondiente deberá recabar los datos necesarios que le permitan valorar el nivel de riesgo y establecer el delito a investigar.
- En el caso de que se encuentre en un lugar donde el hecho delictivo ya haya sido consumado, deberá determinar si requiere apoyo para la preservación, considerando que la premisa fundamental es la preservación de la vida y la integridad de él y de las personas, por lo que deberá tomar las precauciones para el uso del equipo necesario (el cual será otorgado por la institución correspondiente a la que pertenezca). Cuando tenga contacto con un lugar u objetos que considere representen riesgo a su salud, deberá abstenerse de oler, tocar, probar u otra acción que ponga en riesgo su integridad. Asimismo, deberá identificar víctimas, testigos u otros que requieran protección, auxilio o atención, por lo que determinará la canalización de los mismos para su debida atención.
- En caso de que requiera apoyo para preservar y procesar el lugar de la intervención, deberá gestionar y coordinar el mismo, mientras tanto, realizará las acciones y medidas pertinentes hasta que llegue el policía investigador, el perito y/o el policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención.



	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	SETEC (2016). <i>Primer respondiente en el NSJP.</i>	https://goo.gl/7LOvZ0

Policía con capacidades para procesar

En el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial y Oral, se crea una nueva figura policiaca: el policía con capacidades para procesar un lugar. A este policía le corresponde el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos y, en su caso, realiza la entrega de los indicios a la policía de investigación.

El policía con capacidades para procesar el lugar de intervención tienen la responsabilidad de realizar el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención, con lo que inicia la cadena de custodia, que tendrá por objeto garantizar la integridad, autenticidad y mismidad de éstos y, así, complementar las actividades realizadas por el primer respondiente, en auxilio de los actos de investigación que coordina el policía de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

La policía facultada para procesar el lugar de intervención recibe el aviso de intervención –ya sea a petición del Ministerio Público directamente o del policía de investigación y/o del primer respondiente–; el requerimiento de estos últimos siempre será bajo el conocimiento y autorización del Ministerio Público. Asimismo, un superior jerárquico le instruirá sobre su participación para procesar el lugar de intervención y le informará quién fungirá como el responsable del procesamiento, con quién deberá coordinar sus actividades. Este cuerpo policiaco establece comunicación con el primer respondiente o con el policía de investigación para coordinar las actividades a seguir en el lugar de la intervención.



El primer respondiente o el policía de investigación hacen del conocimiento de la policía facultada para procesar el lugar de intervención las generalidades y las circunstancias del lugar, a efecto de allegarse de información que le permita planear su intervención en el lugar.

El policía de investigación o el primer respondiente, según sea el caso, hacen entrega del lugar de la intervención al policía facultado para procesar el lugar de intervención, éste último debe registrar dicha actividad en el formato de entrega-recepción del lugar de intervención para su formalización.

El policía facultado para procesar el lugar de intervención recibe el lugar de intervención e inicia con la actividad técnica, para lo cual deberá considerar la posibilidad de solicitar apoyo al primer respondiente para brindar seguridad perimetral. Cuando se detecte algún riesgo, el policía con capacidades para procesar el lugar de intervención solicita apoyo del personal especializado correspondiente, el cual puede ser el perteneciente a las corporaciones de protección civil, bomberos, urgencias médicas, especialistas forenses, entre otros.

	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	SETEC (2016). <i>6 Procesamiento del lugar de los hechos.</i>	https://goo.gl/UJwvHy

Método de investigación y técnicas de la criminalística aplicado al actuar policial

Las actividades de las figuras policíacas descritas anteriormente deberán hacerse dentro de los protocolos, métodos y técnicas de la criminalística, esto con la finalidad de dar certeza a la actuación policial en un lugar de intervención así como para fortalecer el valor probatorio de los datos de prueba que se obtengan de esos lugares.



Estos cuerpos policíacos serán los iniciadores de la cadena de custodia, que es un procedimiento de registro y seguimiento de los indicios por cada una de las etapas. Este procedimiento dependerá de la correcta aplicación de los métodos y técnicas de la criminalística, sobre todo del método de investigación de la criminalística, así como de los principios en los que la ciencia criminalística se basa. Por otro lado, para realizar correctamente el procesamiento de un lugar de intervención, el policía debe de estar familiarizado con la clasificación que la criminalística hace de éstos. A continuación, analizarás los conceptos que tienen que ver con el lugar donde ocurrió un hecho delictivo:

- ◆ **Lugar de intervención:** Se define como el sitio en el que se ha cometido un hecho presuntamente delictivo o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo. Si en este lugar ocurrió de principio a fin el hecho, se llamará *lugar del hecho*; si solamente se encontraron indicios relacionados con el hecho delictivo, se conocerá como *lugar de hallazgo*. El policía deberá aplicar las técnicas de búsqueda adecuadas con la finalidad de documentar tan completamente como sea posible dicho lugar.
- ◆ **Lugar de hechos:** Es el espacio físico donde debido a la *interpretación* de los indicios, indica que ahí sucedieron los hechos. Tomando en cuenta la relación que guardan los indicios con el lugar y con los que intervinieron en un hecho delictivo, se puede determinar si el hecho se desarrolló de principio a fin en ese lugar y tomando en cuenta que no pudo haber ocurrido en otro lugar, además de que ninguno de los indicios pudo haber sido trasladado hacia otro lugar ni de otro lugar hacia donde los encontramos. La determinación de un lugar como lugar de hechos no tiene que ver con el número de indicios sino con la relación que éstos guardan con el lugar y las personas que intervienen.
- ◆ **Lugar de hallazgo:** Es el espacio físico donde debido a la interpretación de los indicios, se sabe que ahí **no** sucedió el hecho que se investiga, sin embargo, se encuentran indicios relacionados con éste. Este tipo de lugar suele ser en algunas ocasiones difícil de determinar, ya que se debe ser muy observador y analizar los indicios con detenimiento para saber si el hecho ocurrió ahí o no. Un ejemplo de estos lugares sería un lugar de intervención donde el policía se enfrenta a un delito de homicidio producido por proyectil disparado por arma de fuego.



Tomando como base el delito que se cometió en ese lugar, podremos deducir qué indicios deberíamos de encontrar en él, iniciando por armas de fuego, balas, casquillos, cartuchos útiles, manchas de sangre y el cuerpo sin vida de por lo menos una persona.

Tomando en cuenta esos indicios, se puede realizar la siguiente interpretación: En caso de que exista en ese lugar un cuerpo, pero no se observara en el lugar sangre y al aplicar algún reactivo no se encuentran rastros de sangre, se puede deducir que en ese lugar no se cometió el hecho, ya que el cuerpo que se encuentra en ese lugar, al recibir el impacto de un proyectil, perdería sangre en el lugar. De esta manera se puede deducir que se trata de un *lugar de hallazgo*. Por otro lado, si en el lugar encontramos el cuerpo, una bala, un casquillo y un lago hemático (sangre), se puede deducir que el hecho sucedió en ese lugar, por lo tanto, se deberá hacer referencia a él como *lugar de hechos*.

Atendiendo a las condiciones en las que se encuentran los lugares y tomando en cuenta sobre todo el control que se tenga de los accesos hacia ellos, éstos se pueden dividir en:

- **Lugar abierto:** Un lugar de investigación abierto será el que no tiene ninguna barrera que sirva para delimitar el espacio del lugar a investigar. En él no se tiene control sobre los accesos y los indicios no tendrán algo que los resguarde de la intemperie, es decir, no existe techo en ese lugar. En este tipo de lugar se recomienda resguardar un perímetro suficiente en función de una observación preliminar que se haga del lugar, con la finalidad de localizar los indicios más alejados y así poder proteger todos los indicios con el acordonamiento. Algunos autores recomiendan un perímetro de 50 metros alrededor de los indicios. Dicho perímetro podrá reducirse o ampliarse, tomando en cuenta que la barrera para delimitar ese lugar debe incluir todos los indicios.
- **Lugar cerrado:** Un lugar de investigación cerrado sí tiene barrera que sirva para delimitar el espacio del lugar a investigar; sí se tiene control sobre los accesos y los indicios tendrán algo que los resguarde de la intemperie, es decir, debe existir techo en ese lugar. En este tipo de lugar se recomienda resguardar los accesos, como puertas, zaguanes, rejas, ventanas.



- **Lugar mixto:** Este tipo de lugar presenta características de los dos anteriores, es decir, podría no tener barrera física para delimitar el espacio a investigar pero podría tener techo; otro ejemplo sería un lugar que tiene una barrera que lo delimite pero no tiene techo. Debido a esto, en un lugar mixto se podría hacer una combinación de acordonamiento, utilizando siempre el óptimo.

Tomando en cuenta las características del lugar, los policías de cualquiera de las figuras mencionadas en este apartado podrán aplicar las técnicas de preservación, búsqueda, localización, levantamiento de indicios, con la finalidad de que el lugar quede documentado tan completamente como sea posible.

	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	Barrientos, I. (2014). <i>Método criminalístico. Pasos a seguir.</i>	https://goo.su/6zLK3

Principios rectores y las 7 preguntas de oro de la criminalística

En la criminalística cada hecho se trata de manera particular y específica. Para obtener resultados es necesario usar unos principios básicos que ayudan a establecer las líneas que guiarán una investigación. Estos principios básicos son cuatro. Revísalos a continuación.

1. Principio de intercambio:

No existe un delito en el que no se puedan encontrar elementos que los victimarios se hayan llevado inconscientemente del lugar o de las víctimas. De la misma manera, siempre se encontrarán elementos que los que cometen un delito dejen en el lugar o en las víctimas. Este principio, como lo estudiaste en la unidad 2, fue propuesto por el criminalista francés Edmond Locard: todo contacto entre dos elementos (y por elementos podemos entender objetos, personas, lugares, etc.) deja algún tipo de marca.



El principio de intercambio comprende una de las consideraciones más importantes dentro del análisis criminalístico de un hecho. Como menciona Locard, ha sido utilizado desde los inicios de la humanidad: Cuando los primeros pobladores del planeta tenían la necesidad de cazar para comer, rastreaban las huellas que encontraban en las diferentes superficies. Con el paso del tiempo, podían conocer por una huella las características del animal que las había producido, ya que los animales intercambiaban propiedades con la superficie por la que caminaban, pues debido a la acción de su peso corporal podía dejar, por ejemplo, una marca sobre el pasto o bien ramas rotas a su paso, facilitando a los cazadores conocer su ubicación.

2. Principio de correspondencia:

Este principio se refiere a que las características de un elemento vinculado a un hecho que se investiga deberán coincidir físicamente con las huellas que deja. Un ejemplo del principio de correspondencia de características es cuando metes una llave en una cerradura: si la llave no corresponde a la chapa, probablemente no podrás introducir la llave completamente o si la puedes introducir es probable que no la puedas girar. En cambio, si se utiliza la llave adecuada, sus pequeñas muescas van a embonar a la perfección con el funcionamiento interno de la chapa; esto significa que las características de ambas partes del mecanismo corresponden, esa correspondencia, aunque tiene componentes cuantitativos, es principalmente cualitativa, es decir, se refiere a la forma o el tamaño, a sus imperfecciones y señas de identidad.

3. Principio de reconstrucción:

Este principio está integrado dentro del método científico aplicado a la criminalística. En criminalística no se puede hacer una reproducción exacta de los hechos que se están investigando debido a que implican factores de muy diversos tipos que no pueden recrearse. Tan sólo imagina que se está investigando un caso de homicidio. Si se sabe que la experimentación implica que un evento que se realice bajo las mismas condiciones debe dar los mismos resultados, para recrear el homicidio se debería, entonces, poder contar con los mismos delincuentes, los mismos factores materiales y las mismas víctimas. Por ello en este caso, sólo se utiliza la reconstrucción para poder tener una aproximación a la manera y la secuencia como ocurrió un hecho. Para este fin es necesario realizar una mecánica de hechos, basada



en el análisis de todos aquellos elementos obtenidos ya sea del lugar de la intervención, de los indicios dejados por las víctimas, de los victimarios, con la finalidad de establecer la cronología de los hechos y así poder saber las posiciones de cada uno de los participantes y la relación que éstos guardan con el lugar y los objetos que se utilizaron para cometer el ilícito.

La finalidad de este principio es llevar al investigador a conocer la aproximación lo más exacta posible de la verdad histórica del hecho, entendiendo como *verdad histórica* aquello que aconteció, independientemente de las percepciones u opiniones que se puedan tener al respecto, y sin tener en consideración las cuestiones penales que la reconstrucción de dicha verdad traigan.

4. Principio de probabilidad

La *probabilidad*, según la Real Academia de la Lengua, es una verosimilitud o fundada apariencia de verdad o una cualidad de probable, que puede suceder. En criminalística, se refiere a qué tanta posibilidad existe de que un fenómeno haya ocurrido de una manera determinada de acuerdo con los indicios recolectados y con las observaciones realizadas. Si bien no se puede tener una verdad absoluta en cuanto a todos y cada uno de los diferentes momentos de un hecho, así como de las acciones realizadas ni de los elementos utilizados, ni de la secuencia en la que se originaron los eventos, la utilización de la probabilidad permite tener cierto grado de certeza en cuanto a los resultados de una investigación. Esta probabilidad de certeza, indudablemente, deberá ser la más alta posible. El principio de probabilidad también permite explorar diferentes escenarios que pudieron haber ocurrido, descartando los que, según los elementos que se tienen a mano, no tienen verosimilitud o no engloban de manera coherente o suficiente todos los elementos de estudio.

Aparte de estos cuatro principios enunciados, se pueden encontrar tres más que no están considerados como fundamentales ya que, según como se entiendan, pueden estar contenidos en los cuatro anteriores. Estos tres principios adicionales son:



1. Principio de uso:

Ese principio indica que, para cada hecho, existe algún agente que lo produjo. Los agentes pueden ser físicos, químicos y/o biológicos. Esto significa que para cualquier fenómeno existe una causa y observando el hecho se puede conocer qué tipo de agente lo produjo.

Por ejemplo, si se encuentra un lugar incendiado intencionalmente, se puede saber que intervinieron agentes químicos como un acelerante, así como algún elemento que haya fungido como fuente de calor; si hay un hecho violento en el que la víctima sufrió lesiones, dependiendo del tipo de lesiones se puede saber si fueron provocadas con un objeto cortante, un objeto contundente, un objeto punzante, etc. Este principio puede estar contenido tanto en el principio de intercambio como en el principio de correspondencia.

2. Principio de producción:

Este principio se relaciona con el principio de uso, pues de la utilización de cada agente que interviene en un hecho se generan indicios importantes para la investigación. Por ejemplo, en un hecho de tránsito en la modalidad de atropellamiento, el automóvil involucrado, al intentar evitar atropellar a un peatón frenará de manera intempestiva, dejando, probablemente, huellas de frenado en el pavimento. Estas huellas son un producto del desarrollo del hecho, es decir, atienden al principio de producción.

3. Principio de certeza:

Este principio está ligado con el de probabilidad e indica que, aunque no se puede tener certeza absoluta de lo ocurrido en un hecho, con una correcta investigación y aplicación de métodos y técnicas, así como de las comparaciones y evaluaciones respectivas, se puede tener la seguridad de que el resultado de la investigación dejará ver la reconstrucción lo más apegada posible a la verdad histórica.

La criminalística utiliza, al igual que los principios básicos, siete preguntas guía para una investigación. Éstas son llamadas las siete preguntas de oro de la criminalística, y se deberán ir contestando de la manera más certera y clara posible.



- 1.** ¿Qué? Responde al panorama general del hecho ocurrido. Por ejemplo: En un lugar de intervención se encuentra el cadáver de una mujer sin señales externas de agresión o trauma. Después de la necropsia de ley se encuentra como resultado que la víctima falleció a causa de la ingesta de ciertos químicos. En este caso la pregunta se enfocaría a la calificación del hecho: ¿Qué sucedió? ¿Fue suicidio, homicidio o accidente?
- 2.** ¿Quién? Corresponde a la enunciación de las personas involucradas. Por ejemplo: Ocurrió un atropellamiento en una avenida transitada de la ciudad. Este hecho sucedió cuando el conductor del vehículo involucrado no se detuvo ante la luz roja del semáforo, impactando a una mujer que iba cruzando. ¿Quién está involucrado? En este caso, están involucrados el conductor del vehículo y la mujer atropellada. En general, en cada investigación involucra a los actores, ya sean activos o pasivos, del hecho.
- 3.** ¿Cómo? Esta pregunta alude a las acciones que tuvieron lugar durante el transcurso del hecho. Por ejemplo: Se encuentra un cadáver carbonizado en un lote baldío. Al realizar el peritaje médico se observa que el cuerpo presenta diferentes lesiones por objeto contundente, así como surcos alrededor de su cuello, muñecas y tobillos. Además, sus pulmones no presentan señales de haber inhalado humo, por lo que se determina que fue quemado en un momento posterior a la muerte. En este caso, ¿cómo ocurrieron las lesiones? ¿Cómo perdió la vida la víctima?
- 4.** ¿Cuándo? Es una pregunta que pretende enmarcar los hechos ocurridos en un contexto histórico y temporal, marcando y diferenciando cada uno de sus momentos. Por ejemplo: Se tiene un caso en el que una mujer dice haber sido atacada por un vecino suyo la noche anterior. La mujer presenta varias lesiones y marcas con las que pretende demostrar el ataque diciendo que fueron producidas por dicho vecino, sin embargo, tras realizar los análisis y peritajes correspondientes, se llega a la conclusión de que las lesiones que presenta la víctima tienen una antigüedad de entre tres y cinco días, por lo que la temporalidad del testimonio de la mujer no concuerda con la temporalidad de las lesiones. Esta pregunta ayuda a la reconstrucción secuencial de los hechos y a la constatación de la veracidad o falsedad de los testimonios ofrecidos por las partes involucradas, ya sean víctimas, victimarios o testigos.



5. ¿Dónde? Se refiere a los diferentes escenarios donde pudo haber ocurrido un hecho.
6. ¿Con qué? Instrumentos con los que se generó el hecho.
7. ¿Por qué? Exponiéndose elementos de carácter material, nunca de significación casual, que sirvieron de elementos de comportamiento.

	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	Reséndiz, M. (2015, abril). Principios de la criminalística: Aplicación y estudio a la luz de la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. <i>Tema's</i> (30), 92-99.	https://goo.gl/AJk6UM

Pasos del método de investigación de la criminalística en los que interviene el policía primer respondiente

Atendiendo a su función, el policía primer respondiente tendrá que realizar los primeros pasos del método de investigación de la criminalística, con la finalidad de que el lugar de intervención no sea alterado y los indicios que se encuentran en ese lugar o cercanos a él no se alteren, desaparezcan o destruyan. Al ser este servidor público el primero que llega al lugar de intervención, él será el encargado de los pasos que tengan que ver con el resguardo del lugar así como con la preservación de los indicios, también tendrá que realizar la documentación del lugar de intervención, dichos pasos se tendrán que apegar a lo siguiente:

Preservación del lugar de la intervención

En caso de que el primer respondiente requiera apoyo para preservar y procesar el lugar de la intervención, deberá gestionar y coordinar el mismo. Mientras tanto, realizará las acciones y medidas pertinentes hasta que llegue el policía investigador, el perito y/o la policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención.



El primer respondiente realizará la fijación del lugar mediante fotografía, video, narración y/o croquis simple, siempre procurando que la información que se obtenga de dichas fijaciones sea lo más completa, dejando constancia de las características del lugar y resaltando los objetos relacionados con el hecho delictivo que se encuentren dentro de él. Asimismo, el primer respondiente determinará si se requiere apoyo para minimizar o neutralizar los riesgos detectados, en caso de requerir apoyo para la atención de riesgos, deberá entregar el lugar al personal especializado, que podrán ser bomberos, protección civil, paramédicos, entre otros, quienes neutralizarán y/o minimizarán el riesgo.

Una vez concluida la intervención del personal especializado, este último deberá informar al primer respondiente de las actividades realizadas; así el primer respondiente recuperará el control del lugar para continuar con el procesamiento. Una vez recuperado el control deberá recorrer perimetralmente el lugar de intervención, con el propósito de determinar los límites e identificar lugares conexos e indicios. En caso de condiciones meteorológicas y demográficas que representen riesgos para la pérdida, alteración, destrucción o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios, el primer respondiente informará al Ministerio Público, que recolectará y embalará los indicios o elementos materiales probatorios para que éstos no se pierdan. La recolección, en caso de priorización, se realizará con los recursos disponibles, considerando las circunstancias de tiempo y siempre privilegiando la seguridad personal. Una vez recolectados los indicios, el primer respondiente, los trasladará al lugar que el Ministerio Público le indique.

Otro paso que realizará el primer respondiente será la protección del lugar de intervención, la cual se realizará según las características del lugar. Cuando se trate de un lugar abierto, se realizará el acordonamiento empleando principalmente cinta barrera, patrulla, personas, conos, postes o cualquier medio que delimite el lugar. Cuando se trate de un lugar cerrado, se realizará el acordonamiento y se bloquearán las entradas y salidas, utilizando principalmente cinta barrera, patrulla, personas, conos, postes o cualquier medio que bloquee la entrada o salida del lugar.

Una vez que el policía de investigación, perito o policía con capacidades para procesar llegue al lugar de intervención, el primer respondiente deberá realizar la entrega-recepción formal del lugar de la intervención conforme al informe policial homologado, el cual deberá contener como mínimo, el registro de la hora, fecha y circunstancias en las que se deja el lugar de intervención bajo la responsabilidad del policía de investigación, perito o policía con capacidades para procesar.



En caso de que el policía de investigación, perito o policía con capacidades para procesar requiera el apoyo del primer respondiente en el lugar de la intervención para realizar cualquier acto de investigación, se lo hará saber, y este último deberá prestar el apoyo requerido, quedando bajo su coordinación. De no requerirse el apoyo, se le deberá indicar al primer respondiente que puede retirarse del lugar de la intervención.

Uno de los últimos pasos en el método de investigación de la criminalística es el traslado de los indicios del lugar de investigación hacia la agencia del Ministerio Público, laboratorios o bodega de evidencia. En caso de que el policía de investigación, perito o policía con capacidades para procesar requiera el apoyo del primer respondiente para el traslado de indicios o elementos materiales probatorios, éste deberá de trasladarlos al lugar que le sea indicado. Cuando no exista en el lugar de la intervención, policía de investigación, perito o policía con capacidades para procesar, el primer respondiente realizará el traslado de indicios o elementos materiales probatorios al lugar que le indique el Ministerio Público.

Pasos del método de investigación de la criminalística en los que interviene la policía con capacidades para procesar

La policía con facultades para procesar el lugar de intervención será la encargada de realizar las acciones para el correcto procesamiento del material sensible y significativo (indicios) que se encuentran en el lugar de intervención. Esto asegurará la integridad de dicho material evitando su alteración, pérdida o destrucción. Una vez que es notificado de que tendrá que realizar una intervención, el policía deberá trasladarse al lugar de intervención en donde después de la entrega que realiza el policía primer respondiente del lugar de intervención, el policía facultado tomará el control del lugar de intervención durante todo el procesamiento. Una vez tomando el control, el policía primer respondiente deberá evaluar el acordonamiento del lugar de la intervención efectuado por el primer respondiente, considerando el tipo de hecho de que se trate y objetos observados en el lugar, condiciones geográficas, climatológicas y topográficas del lugar y los servidores públicos que funjan como barrera física. También, el policía con capacidades para procesar analizará la ruta única de entrada y salida establecida por el primer respondiente, así como los accesos controlados al lugar de intervención, con el fin de mantenerla o modificarla.



Una vez realizada estas acciones, el policía con capacidades para procesar emplea el equipo de protección personal al interactuar con el lugar, como guantes, cubre bocas, traje bioprotección, cubre zapatos, a efecto de evitar la contaminación del lugar y también evitar la contaminación que el lugar y los indicios que se encuentran en él pudieran causar al policía (contaminación cruzada).

Una vez realizadas estas acciones previas, el policía facultado realizará las siguientes acciones con la finalidad de procesar el lugar:

- ✚ **Observación:** La policía con capacidades para procesar inicia el procesamiento mediante la observación, la cual deberá ser ordenada, minuciosa, exhaustiva y completa. Para ello se podrá apoyar en alguna de las técnicas propuestas como son, la de franjas, abanico, zonas, dichas técnicas podrían parecer exclusivas de la búsqueda de indicios en el lugar, pero facilitan en mucho la observación con la finalidad de documentar el lugar tan completamente como sea posible.
- ✚ **Búsqueda:** La policía con capacidades para procesar establece la técnica de búsqueda de acuerdo a las características del lugar. Si es un lugar abierto y extenso, podrá dividir el lugar utilizando la técnica de zonas. Una vez realizada dicha división, el policía podrá utilizar cualquier otra técnica en cada una de las zonas que formó, como espiral, abanico, punto a punto, etc. En el caso de un lugar cerrado, se podrán utilizar técnicas individuales, tomando en cuenta también la distribución del lugar, ya que en muchas ocasiones se deberán de aplicar diferentes técnicas en distintos lugares o habitaciones del lugar cerrado en el que nos encontremos. Estas técnicas se aplican con la finalidad de no dejar ningún espacio sin recorrer y con esto se tendrá la certeza de que en el lugar se han encontrado todos los indicios. Cabe mencionar que la aplicación de estas técnicas no es una búsqueda solamente superficial, ya que se deberá de buscar también debajo de aquellos objetos que puedan obstruir la visibilidad de aquel que busca.
- ✚ **Localización e identificación:** Una vez aplicada la técnica de búsqueda, el policía con capacidades para procesar localiza e identifica los indicios o elementos materiales probatorios, asignando número, letra o la combinación de ambos. Dicha labor la realizará poniendo un señalizador plástico junto a cada uno de los indicios, de no contar con señalizadores plásticos deberá de emplear alguna técnica para poder señalar los indicios ya que dicha señal debe ser visible al momento de fijar fotográficamente los indicios con la finalidad de hacer constar su distribución en el lugar.



- ✚ **Registro de cadena de custodia:** El policía con capacidades para procesar inicia con el registro de la cadena de custodia de forma objetiva, de acuerdo a lo que perciba e identifique, evitando ambigüedades que debiliten la actuación y el registro, conforme a la normatividad de cadena de custodia correspondiente. La información de los indicios o elementos materiales probatorios que se proporcionen deberá constar de forma individual, salvo aquellos casos en que sea estrictamente necesario agrupar por tipo o naturaleza.
- ✚ **Documentación:** El policía con capacidades para procesar realiza la documentación del lugar y de los indicios o elementos materiales probatorios, antes, durante y después del procesamiento; siempre que sea posible, utilizará los siguientes métodos de documentación:
- ✚ **Escrita:** en esta documentación el Policía con capacidad para procesar realizará una descripción del lugar partiendo de las características generales, tomando en cuenta si se trata de un lugar abierto o cerrado, atendiendo a la forma que pueda tener este lugar, en caso de lugar cerrado deberá de dejar constancia de la fachada del lugar, así como la ubicación de los accesos y el estado que guardan al momento de su arribo. Posteriormente, ingresará al lugar y tomará datos relacionados con la forma, medidas y distribución. En caso de tratarse de un lugar abierto, deberá de indicar la forma del lugar, las calles más cercanas a éste; en caso de tratarse de una vía pública, el policía realizará la medición de las calles, tomando en cuenta la carpeta asfáltica, las banquetas, los camellones. Una vez hecho esto describirá la ubicación de los indicios por medio de dos puntos fijos que formen un ángulo de 90 grados; dichos puntos se tomarán como referencia para poder realizar la descripción de la ubicación de los indicios. Los puntos podrían ser, paredes del lugar, líneas perimetrales, las guarniciones de una banqueta, los paramentos de un inmueble, las marcas del kilómetro más cercano en una carretera. El policía deberá mencionar el lugar en el que está el punto que toma como referencia y a cuántos metros y hacia dónde se encuentra el indicio, apoyándose para ello en los puntos cardinales. Posteriormente realizará la descripción de las características generales de los indicios hasta llegar a describir cualquier marca que se encuentre en éste.
- ✚ **Fotográfica:** En esta documentación, el policía realizará tomas fotográficas de la distribución del lugar y de los indicios que se encuentran en él. Realizará tomas generales, desde los 4 puntos cardinales hacia los indicios, posteriormente realizará medianos acercamientos de los indicios, dejando constancia de los puntos que se toman de referencia así como de la indicación de un punto cardinal. Luego, realizará un acercamiento en el que deje constancia de las dimensiones de un indicio utilizando para ello un testigo



métrico, el cual es una reglilla graduada. Por último, realizará un gran acercamiento en el que deje constancia de todas aquellas particularidades que se encuentren sobre el indicio, como marcas, color, forma, otros indicios sobre él; también deberá de apoyarse en un testigo métrico para que quede referencia de las dimensiones de dichas marcas.

- ✚ **Planimetría del lugar:** El policía realizará una planimetría a escala del lugar de intervención, en la que ilustre la forma, las medidas y la distribución de los indicios al interior. El policía deberá de escoger la escala óptima de dicha planimetría, para dicho fin se recomienda la escala de 1:100, 1:200 y 1:400, esto con la finalidad de que el plano se pueda distribuir en una hoja tamaño carta u oficio.

Adicionalmente, el policía con capacidades para procesar se podrá apoyar de otras técnicas de documentación, como videograbación, grabación por voz, maqueta, representación virtual en 3D, las cuales se aplicarán dependiendo de las características del lugar de la intervención o por solicitud de la autoridad competente.

- ✚ **Recolección de los indicios o elementos materiales probatorios:** La policía con capacidades para procesar realiza la recolección de los indicios o elementos materiales probatorios, de conformidad a su tipo o naturaleza, utilizando siempre guantes en las manos, también podrá auxiliarse de pinzas para dicha recolección. Al recolectar un indicio o elemento material probatorio, el policía deberá cerciorarse de no dañar dichos objetos, asimismo deberá de asegurarse que no se dañen las zonas donde pudieran existir huellas o marcas.

- ✚ **Embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios:** La policía con capacidades para procesar embala los indicios o elementos materiales probatorios, mediante la utilización de cajas, bolsas o recipientes nuevos, debiendo sellar, firmar y etiquetar los mismos. La policía con capacidades para procesar, al finalizar el embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, debe concluir con el llenado correspondiente del registro de cadena de custodia.

- ✚ **Evaluación final del lugar de la intervención:** El coordinador de la policía con capacidades para procesar o el policía con capacidades para procesar realiza la evaluación final del lugar de intervención, mediante un último recorrido del lugar, desarrollando las actividades siguientes: supervisar que se hayan procesado todos los indicios localizados, recuperar los insumos, residuos o desechos



remanentes de la intervención, realizar una observación final (ordenada, minuciosa, exhaustiva y completa), mediante la aplicación de las técnicas de búsqueda referidas anteriormente, las cuales permitirán, en su caso, la detección de indicios no percibidos en inspecciones anteriores. En caso de localizar algún indicio, se procederá a las actividades de identificación, documentación, recolección, embalaje, etiquetado y registro de cadena de custodia que corresponda.

- ✚ **Traslado:** Los coordinadores de los intervinientes acuerdan el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, los cuales podrán ser canalizados a servicios periciales, instituciones especializadas con áreas para análisis forense, bodega de indicios o evidencias, o a cualquier otro lugar que se determine con condiciones de conservación o preservación y con el conocimiento del Ministerio Público. La policía de investigación valora si realiza –o en su caso solicita a cualquiera de las instituciones con funciones de seguridad pública o cualquier otra que cuente con los medios, recursos e insumos adecuados– el traslado de indicios o elementos materiales probatorios, de acuerdo a la naturaleza, características y condiciones específicas de éstos. En caso de no encontrarse en el lugar el policía de investigación, la solicitud la realizará el coordinador de la policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención. El personal responsable del traslado deberá atender las recomendaciones que en su caso emita el especialista, con el fin de que los indicios o elementos materiales probatorios sean preservados o conservados.

Una vez realizadas las actividades de procesamiento, el policía con facultades para procesar regresa el control del lugar al policía facultado, con la finalidad de que el resguardo de dicho lugar continúe hasta que el Ministerio Público lo considere necesario.



Cierre

En el desarrollo de esta unidad, analizaste los conocimientos del método de investigación criminalística y la relación que éste tiene con el actuar policial –en especial en las actividades del policía primer respondiente y del policía con capacidades para procesar un lugar de investigación–, con la finalidad de que los datos de prueba obtenidos en un lugar sean certeros y mediante sus análisis aporten información que ayude a establecer la reconstrucción de un hecho delictivo.

Con la información contenida en el desarrollo de esta unidad pudiste analizar la relación existente entre la seguridad pública y la criminalística, ya que gracias a los métodos y técnicas de esta última, el actuar policial –por lo menos en lo que se refiere a su intervención en el lugar de investigación– tiene un valor científico con lo que coadyuva eficazmente con el Sistema de Justicia Penal Actual.



Fuentes de consulta

- García Bárcenas, I. (2016). *Primer respondiente fundamentos legales y protocolos*. México: Flores.
- Montiel Sosa, J. (2003). *Criminalística. Tomo I*. México: Limusa.
- Montiel Sosa, J. (2010). *Criminalística. Tomo II*. México: Limusa.
- Moreno González, L. R. (1984). *Manual de introducción a la criminalística*. México: Porrúa.
- Moreno González, L. R. (2003). *Antología de la investigación criminalística*. México: INACIPE.
- SEGOB. (2016). *Protocolo nacional de actuación del policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención*. Recuperado de <https://bit.ly/2Z6XEnW>
- SEGOB. (2017). *Protocolo nacional de actuación del policía primer respondiente*. Recuperado de <https://bit.ly/3jC4Ode>
- Zajackowski, R. E. (2010). *Manual de criminalística*. Argentina: Dosyuna.
- Zajackowski, R. E. (2014). *Investigación de homicidios*. Argentina: Dosyuna.